



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00203-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.743

Como la demanda para PROCESO EJECUTIVO correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422 y 430 del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se librará el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO BBVA y en contra de ALEXANDER ALVAREZ JURADO por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré presentado como título ejecutivo:

1. CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$116.774.354) p. Por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada, a partir del 15 de enero de 2023 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a la doctora Gloria María Gómez Valencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d793c3f639b2286400e9c14fcac5632602b803b5a0f7e9fbb19439ffeac07753**

Documento generado en 16/07/2023 08:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>